



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales... 380 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas, 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Martes 27 de abril

Número 96

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Roque del Val Sagredo, arrendatario de los acotados de caza de Ibeas de Juarros, Atarpuerca, Cardañuela Ríopico y Villalbal, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 5 de abril de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

2.163.—129,00

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 31 de marzo de 1971.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica,

este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. — Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de fabricantes de muebles de Burgos, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación de muebles y ebanistería, integradas, en los sectores económico-fiscales números 3.126, para el período año 1971, y con la mención BU-30.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible.—Tráfico de Empresas.

Venta a mayoristas: Artículo 3.a; base tributaria, pesetas 60.000.000; tipo, 1,50 por 100; cuota, 900.000 pesetas.

Ventas a minoristas: Artículo 3.a; base tributaria, pesetas 52.200.000; tipo, 1,80 por 100; cuota, 939.600 pesetas.

Ejecución de obra: Artículo

lo. 3.a; base tributaria, pesetas 17.475.298 pesetas; tipo, 2 por 100; cuota, 349.506 pesetas.

Total, 2.189.106 pesetas.

Arbitrio provincial: Artículo 41; tipo, 0,50, 0,60 y 0,70 por 100; cuota, 735.527 pesetas.

Total, 2.924.633 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenientes, se fija en 2.924.633 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen:

Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos

imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.— Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.— En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo 1971.
P. D., El Director General de Impuestos Indirectos, (ilegible).

Burgos, 13 de abril de 1971.
El Delegado de Hacienda
María Laborda.

Igual anuncio se hace de los Convenios fiscales de ámbito provincial con las Agrupaciones siguientes:

Mayoristas de ferretería, hierros y metales de Burgos, por las operaciones de venta mayor de hierros y objetos de ferretería, integradas en los sectores económico - fiscales números 7.341, para el período año 1971, y con la mención BU-31.

Hechos imponibles:

Venta al por mayor: Artículo, 3.a; base tributaria, pesetas 125.000.000; tipo, 0,30 por 100; cuota, 375.000 pesetas.

Arbitrio provincial: Artículo, 41; tipo 0,10 por 100; cuota, 125.000 pesetas.

Total, 500.000 pesetas.

Reglas de distribución: Operaciones realizadas.

Industrias lácteas de Burgos, por las operaciones de venta de productos lácteos, integradas en los sectores económico - fiscales números 1.223, para el período año 1971, y con la mención BU-7.

Hechos imponibles:

Ventas a mayoristas: Artículo, 41; base tributaria pesetas 56.235.000; tipo, 1,50 por 100; cuota, 888.525 pesetas.

Ventas a minoristas: Artículo, 2; base tributaria, pesetas 10.000.000; tipo 1,80 por 100; cuota, 180.000 pesetas.

Adq. producto natural: Artículo, 3; base, 20.000.000; tipo, 1,50 por 100; cuota, pesetas 3.000.000.

Total, 1.368.525 pesetas.

Arbitrio provincial: Artículo, 41; tipo, 0,50, 0,60 y 0,50; cuota, 456.175 pesetas.

Total, 1.824.700 pesetas.

Reglas de distribución: Volumen de operaciones.

Elaboradores de vinos de Burgos, por las operaciones de elaboración de vinos, integradas en los sectores económico-fiscales números 1.924, para el período año 1971, y con la mención BU-26.

Hechos imponibles:

Ventas a mayoristas: Artículo, 3.a; base, 72.000.000; tipo, 1,50 por 100; cuota, 1.080.000 pesetas.

Adq. producto natural: Artículo, 3.a; base, 3.000.000; tipo, 1,50 por 100; cuota, 45.000 pesetas.

Total, 1.125.000 pesetas.

Arbitrio provincial: Artículo, 41; tipo, 0,50 y 0,50 por 100; cuota, 375.000 pesetas.

Total, 1.500.000 pesetas.

Reglas de distribución: Volumen de facturación, número de operarios y número de socios.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Tribunal en resolución de este día, recaída en rollo de sala correspondiente a la causa 59 de 1970 del Juzgado número 1 de Burgos, seguida por delito de imprudencia temeraria, contra la procesada Catalina Gómez González, por la presente se cita a Gumersindo Boo Fernández, José Núñez Alonso, Carmen Pimentel Alonso, Ramón Boo Fernández y Josefa Vázquez Ferreira, residentes en 8941 Helmingen (Alemania), al objeto de que comparezcan ante esta Audiencia Provincial sita en el Palacio de Justicia de esta capital, el día trece de mayo próximo y hora de las 10,30 de su mañana, a fin de asistir como testigos a las sesiones del juicio oral de dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y

sirva de citación a referidos testigos, expido la presente en Burgos, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos,

Por el presente hace saber: Que en la pieza de libertad provisional dimanante de la causa núm. 275 de 1960, por apropiación indebida contra Julián García Valcárcel, mayor de edad, nacido en Burgos, el 15 de octubre de 1942, hijo de Julián y Natalia, soltero, obrero y con domicilio actual en Lasarte, se ha acordado en providencia del día de la fecha dejar sin efecto las órdenes de busca y captura de referido sujeto, por haberse declarado extinguida en la presente causa la acción penal.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial dejen sin efecto las órdenes de busca y captura de Julián García Valcárcel, que le fueron interesadas con fecha 21 de diciembre del año 1962.

Dado en Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Olias Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

Cédula de notificación y de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de Helma, S. A., de Madrid, contra don Emilio y don Antonio Vega Velasco, mayores de edad, con residencia en Méjico y Burgos, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se notifica por medio de la presente al demandado, don Emilio Vega Velasco, que por la parte actora, y para el avalúo de la finca rústica, sita en término municipal de Burgos, donde llaman Prados, de 13.339 metros cuadrados, polígono 44, parcela 93, que linda al norte, camino y Petronilla Casado; al sur, río Cardenadijo; al este, Teodoro Calvo, y

al oeste, Petronilla Casado; y los complejos deportivos edificadas en dicha finca, consistentes, entre otros, en edificios de restaurante y vivienda, edificio para vestuarios, piscinas mayores con pileta de saltos; piscina de niños, pista polideportiva; pista de tenis y demás edificaciones que existan, se ha nombrado perito a don Angel Alvarez de Eulate, mayor de edad, casado, arquitecto, de Burgos, calle de Benito Gutiérrez, al objeto de que, en término de segundo día, nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme, con el designado de contrario si no lo verifica; y se le requiere igualmente, por medio de la presente, para que en término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de referidos bienes, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación, traslado y requerimiento, a los efectos acordados, al demandado don Emilio Vega Velasco, expido la presente que firmo en Burgos, a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

2218.—341,00

Cédula de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 107/71, sobre lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre lesiones, seguido por doña Elvira del Hoyo Moreno, de 46 años de edad, de estado casada, de profesión sus labores y vecina de Burgos, contra la denunciada Saturnina Renedo Ruiz, mayor de edad, de estado casada, de profesión sus labores, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, que tuvo su domicilio en

Briviesca y en Salamanca y actualmente en ignorado paradero; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Saturnina Renedo Ruiz, como autora y responsable de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales en su totalidad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación respecto de dicha resolución en cuanto a la condenada Saturnina Renedo Ruiz, que se halla en ignorado paradero; y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno. El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en diligencias previas de juicio de faltas número 266/71, seguido por imprudencia con lesiones a Joelle Raymonde Emilienne Bonnin, de 23 años, soltera, profesora, natural de Cauderan domiciliada en Bourdeos contra Jaime Ponnier, de 23 años, soltero, profesor, domiciliado en Bourdeos, y ambos actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser reconocidos por el Médico Forense, y prestar declaración, y que el último exhiba su permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, debiendo efectuar su comparecencia dentro de los diez días posteriores a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndoles que de no comparecer les parará en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 254/71, seguido por hurto de cobre propiedad de Renfe, contra Emilio Agüero Contreras, de 34 años, soltero, jornalero, hijo de Daniel y Rosa, natural de Antas (Almería), y sin domicilio fijo, ha acordado librar la presente a fin de que expresado denunciado comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencias, sita en el bajo del Palacio de Justicia, el día dieciocho de mayo próximo, a las once y media de la mañana al objeto de asistir a la celebración de expresado juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a expresado Emilio Agüero Contreras, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a doce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

Don Vicente Hernando García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos.

Doy fe: Que en diligencias de juicio de faltas número 287-70, instruidas por imprudencia con lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a trece de abril de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por Luis Naranjo Alonso, de 26 años, casado, mecánico, vecino de Ciempozuelos, calle Peñuelas, 36, contra Wolfgang Friedrid Lutz, de 17 años, residente en Alemania y actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, por supuesta falta de imprudencia simple con lesiones; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado, Wolfgang Friedrid Lutz, de la falta de imprudencia simple con lesiones, que en este juicio se le

imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Rómulo Martí.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al inculpado Wolfgang Friedrid Lutz, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a trece de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Mercantil Peache, sociedad anónima, contra don Niceto Contreras Zayas, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy he acordado sacar a subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Un tractor marca John Deere, de 55 H. P., matrícula SO-2.093. Valorado para esta segunda subasta en la cantidad de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Un remolque metálico de dos ejes para capacidad de 5.000 kilogramos, acoplable al tractor anteriormente descrito. Valorado para esta segunda subasta en siete mil quinientas pesetas.

Una cerda de cría de unos 200 kilos de peso con siete lechones. Valorados la cerda y los lechones para esta segunda subasta en once mil doscientas cincuenta pesetas.

Las siguientes fincas rústicas, sitas en término de Bocigas de Perales (Soria):

1.—Una tierra en Valdiñuela, de 14 áreas 88 centiáreas; linda norte, cirate; sur, camino Muela; este, Niceto Contreras, y oeste, Caven. Valorada en dos mil doscientas pesetas.

2.—Otra, en Valdelauna, de 3,72 áreas; linda nosta, ladera; sur, ladera; este, Pedro González, y oeste, Máximo Cuerpo. Valorada en quinientas cincuenta pesetas.

3.—Otra, en Mata-Perros, de

7,44 áreas; linda al norte, cirate; sur, Pedro Herrero; este, Apolonia López, y oeste, camino. Valorada en mil cien pesetas.

4.—Otra, en Cruz Tía Gregoria, de 11,18 áreas, al norte, arroyo; sur, Niceto Contreras; este, arroyo, y oeste, Florencia Redondo. Valorada en mil seiscientas pesetas.

5.—Otra, en Pozuelo, de 11,18 áreas, linda norte, Matías Redondo; sur, camino; este, Florencio Redondo, y oeste, Clotilde Redondo. Valorada en mil seiscientas pesetas.

6.—Otra, en Las Cañadas, de 20,86 áreas. Linda norte, Matías Redondo; sur, Liego; este, Cirate, y oeste, Pedro Ortego. Valorada en tres mil cien pesetas.

7.—Otra, en Las Cabezas, de 11,18 áreas, linda norte, carril; sur, cirate; este, Matías Redondo, y oeste, Pedro Ortego. Valorada en mil seiscientas pesetas.

8.—Otra, en Vega Arriba, de 14,88 áreas. Linda norte, arroyo; sur, arroyo; este, arroyo, y oeste, Antonio Redondo. Valorada en dos mil doscientas pesetas.

9.—Otra, en Vega Arriba, de 14,88 áreas. Linda al norte, arroyo; sur, río; este, Inocencio Zayas, y oeste, se ignora. Valorada en dos mil doscientas pesetas.

10.—Otra, en Valmayor, de 14,88 áreas, linda norte, Crescenciano Redondo; sur, Mariano Zayas; este, el mismo, y oeste, monte. Valorada en dos mil doscientas pesetas.

11.—Otra, en Esteparcillo, de 11,18 áreas; linda norte y sur, ladera; este, David Zayas, y oeste, liego. Valorada en mil seiscientas pesetas.

12.—Otra, en Valdiunco, de 9,30 áreas. Linda al norte, Josefa Contreras; sur y este, arroyo, y oeste, Fructuoso Pérez. Valorada en mil cuatrocientas pesetas.

13.—Otra, en camino de Peñaranda, de 11,18 áreas, que linda norte y sur, arroyo; este, Carmen Redondo, y oeste, Sixto López. Valorada en mil seiscientas pesetas.

14.—Otra, en Los Rosales, de 7,44 áreas. Linda nosta, Petra Zayas; sur, Emiliano Ayuso; este, Martín Redondo, y oeste, arroyo. Valorada en mil cien pesetas.

15.—Otra, en Porquera, de 11,18 áreas. Linda norte, Fernando Sanz; sur, Esteban González, y este, ladera, y oeste, camino. Valorada en mil seiscientas pesetas.

16. — Otra, en el Molino Picón, de 7,44 áreas. Linda norte, arroyo; sur, cauce; este, picón, y oeste, Máximo Cuerpo. Valorada en mil cien pesetas.

17. — Otra, en Cañizal, de 7,44 áreas, linda al norte, arroyo; sur, Arcadio Peñalba; este, Florencia Herrera, y oeste, camino. Valorada en mil cien pesetas.

18. — Otra, en Martín Soto, de 11,18 áreas. Linda al norte, Eliseo Redondo; sur, Máximo Cuerpo; este, Crisógono Zayas, y oeste, cirate, Valorada en mil seiscientos pesetas.

19. — Otra, en Barmada, de 7,44 áreas, linda al norte, cirate; sur, camino del Burgo; este, Félix de Blas, y oeste, Dionisio González. Valorada en mil cien pesetas.

20. — Otra, en Valdemarrina, de 9,30 áreas. Linda norte, Caven; sur, Teófilo Sanz; este, Liego, y oeste, arroyo. Valorada en mil cuatrocientas pesetas.

21. — Otra, en Hoyo Puente, de 14,88 áreas. Linda norte, camino; sur, arroyo; este, Silverio Sanz, y oeste, Félix Redondo. Valorada en dos mil doscientas pesetas.

22. — Otra, en Uzares, de 11,18 áreas, linda norte, Adolfo Redondo; sur, Pedro Herrero; este, arroyo, y oeste, Aurelio López. Valorada en mil seiscientos pesetas.

23. — Otra, en Cabeza Maraje, de 22,36 áreas. Linda al norte, Jacinto Cuerpo; sur, Tomás Monge; este, camino, y oeste, eras de Laureana. Valorada en tres mil trescientas cincuenta pesetas.

24. — Otra, en Fuentesorno, de 7,44 áreas. Linda al norte, camino; sur, Josefa Contreras; este, cirate, y oeste, Pradera. Valorada en mil cien pesetas.

25. — Otra, en Las Cabezas, cuadro de 16,88 áreas. Linda al norte, Aurelio López; sur, Félix de Blas; este, Matías Redondo, y oeste, Crisógono Zayas. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

26. — Otra, en camino de Aranda, de 11,18 áreas. Linda al norte, Mariano Zayas; sur, se ignora; este, se ignora, y oeste, Arcadio Peñalba. Valorada en mil seiscientos pesetas.

27. — Otra, en el Santo, de 9,30 áreas. Linda al norte, cirate; sur, cirate; este, Jacinto Cuerpo, y oeste, Vicente Pérez. Valorada en mil cuatrocientas pesetas.

28. — Otra, en La Estacada, de

5,58 áreas. Linda al norte, se ignora; sur, río; este, Blas Zayas, y oeste, Fausto Leal. Valorada en ochocientas pesetas.

29. — Otra, en Carrepeñón, viña de 14,88 áreas. Linda al norte, Matías Redondo; sur, cirate; este, Félix de Blas, y oeste, Carmen Redondo. Valorada en tres mil pesetas.

30. — Otra, en El Santo, viña, de 3,72 áreas, linda al norte, David Zayas y Fermín Pérez; sur, Félix de Blas; este, camino, y oeste, Dionisio González. Valorada en ochocientas pesetas.

Fincas urbanas:

31. — Una cuarta parte indivisa con sus tres hermanas, de una casa de la calle Real de Bocigas de Perales, cuya casa linda por la derecha entrando, Esteban González; izquierda, Mercedes Cabeza, y fondo de la misma. Valorada en cuatro mil pesetas.

32. — Tercera parte, también indivisa, con dos de sus hermanas, de un solar en Bocigas de Perales, que linda al norte, con calle Real; sur, Tomás Monge; este, Luis Zayas, y oeste, Sisenando de Blas. Valorada en quinientas pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. — Que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día uno de julio y hora de las doce de su mañana.

2. — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

3. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. — Que los bienes inmuebles se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Aranda de Duero, a trece de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

2215.—1.162,00

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 66 de 1971, seguidas por daños en la barrera del paso a ni-

vel, ha acordado citar ante este Juzgado a Diego Vázquez Martín, residente en Francia, ciudad de Agen, y al ocupante del turismo Michel Giménez, también residente en Francia, desconociendo su domicilio en España, para ser oídos y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ya que resultaron con lesiones, presente el primero la documentación del turismo marca Citroen, matrícula 445-LF-47, propiedad de su esposa doña Colette Vázquez, para ser reseñada en forma y el turismo para tasar los daños que presente el mismo, así como para ser reconocidos los dos lesionados por el Sr. Médico forense, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 14 de abril de 1971. El Secretario Judicial (ilegible)

Castrojeriz

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, seguido bajo el número 22/71, a virtud de diligencias previas número 4 de 1971, remitidas por el Juzgado de Instrucción, contra Joaquín Pereira Da Silva, siendo perjudicados Antonio Da Silva Pereira, Julia Barbosa Pereira y Celio Pereira Da Silva, todos últimamente vecinos de 63 Ambert. (Francia), y hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a todos los anteriormente relacionados para que el día 26 de mayo próximo y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del juicio de referencia, debiendo comparecer con los medios de prueba con que intenten valerse para su defensa y parándoles en otro caso los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de

citación a los mismos mediante su inserción en el B. O. de la provincia por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a 16 de abril de 1971.—El Secretario en funciones, Rosa Hernández.

Doña Rosa Hernández del Valle,
Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio seguido ante este Juzgado sobre imprudencia con lesiones y daños, bajo el número 161/70, a virtud de diligencias previas núm. 764/70, remitidas por el Juzgado de Instrucción contra Mario Augusto Salvina y que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son, literalmente copiados, del siguiente tenor:

«Sentencia. — En la villa de Castrojeriz, a quince de abril de mil novecientos setenta y uno. — El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños seguido a virtud de diligencias previas número 764 de 1970, remitidas por el Juzgado de Instrucción contra Mario Augusto Salvina, de treinta y siete años, de edad, casado, chófer, vecino últimamente en Marcheprime (Francia), y hoy en ignorado paradero, siendo perjudicados Maria Concepción Rodríguez y sus hijos Antonio Maria Castro y Paula Maria Castro y también perjudicados Maria Fátima Viera Eusquita y Cristina, hija de la misma, todos en ignorado paradero y también perjudicado Correos, con asistencia del señor Fiscal Municipal don Vicente Vivar Alameda, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Mario Augusto Salvina, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, ya calificada, a la pena de multa de mil pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y a que indemnice al perjudicado Correos o al señor Abogado del Estado en su representación en la cantidad de mil sesenta y ocho pesetas importe de los

daños causados e igualmente indemnice a los lesionados de los gastos médico-farmacéuticos y al pago de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Firmado. Ilegible.—Rubricado.»

Y para que conste y notificación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, al denunciado y perjudicados en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a quince de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario en funciones, Rosa Hernández.

Miranda de Ebro

Cédula de requerimiento

Por haberlo acordado así el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en la carta orden núm. 78/71, recibida en este Juzgado de la Audiencia Provincial de Burgos, dimanante del sumario 32/69, instruido en el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, se requiere por medio de la presente a Ponciano Sáez de Urturi Barrio, de 47 años, casado, hijo de Ponciano y de Julia, natural de Treviño y cuyo último domicilio lo tuvo en San Sebastián, en la calle Nueva, número 5, hoy en ignorado paradero, a fin de que pague la tasación de costas del sumario referido anteriormente, cuyo importe es de 6.188 pesetas, a la cual ha sido condenado por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, con apercibimiento de que en caso de no realizar el expresado pago en un plazo de diez días, a partir de la publicación de este requerimiento se abrirá la vía de apremio contra los bienes embargados en la expresada causa.

Y para que conste expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a 17 de abril de 1971. El Secretario, Félix Ignacio Villanueva.

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en las diligencias previas número 125/71,

por imprudencia, por la presente se cita a Jean Marie Georges Maurice Delbot, domiciliado en Chalette M. Loing (Loiret), 42 Rue Klebez, y a Theophile Delbot, domiciliado en Montargis (Francia), con el objeto de recibirles declaración e instruir de sus derechos a éste último, debiendo comparecer en el término de diez días, previniéndoles que en caso de no hacerlo sin causa legal debidamente justificada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los mismos, expido el presente en Miranda de Ebro, a 20 de abril de 1971.—El Secretario accidental, Manuel Lizandra.

Anuncios Oficiales

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Delegación Provincial de Burgos

Información pública

D. Esteban Uzquiza Escolar y don José López Ezquerria, solicitan conjuntamente la concesión de una línea regular de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Burgos-Logroño; por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1950) se abre información pública por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito, durante las horas de oficina en esta Delegación Provincial de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, Burgos, previo examen del proyecto, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y al de Coordinación de Transportes Terrestres, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Excelentísimo Ayuntamiento de la misma capital, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Ayuntamientos de los pueblos de Ibeas de Juarros, Zaldueño, Villafranca Montes de Oca, Espinosa del Camino, Villambistia, Tosantos, Belorado, Villamayor del Río, Vitoria, Castildelgado y Redecilla del Camino; así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros siguientes, por tener sus itinerarios tramos comunes con el que se saca a información pública: Fresneda de la Sierra-Burgos, Jaramillo de la Fuente-Burgos y Quintanilla Cabrera-Burgos.

Durante el mismo plazo, todas las personas distintas de los peticionarios que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, lo harán constar así por escrito en la misma Delegación de Transportes, fundamentando su derecho y el propósito de ejercerlo.

El Jefe Regional
2242.—334,00

3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se cita a don Federico Núñez García, vecino que fue de Burgos, calle Fuentesillas, núm. 19 y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, remita a esta Comisaría en Burgos, calle de San Cosme, número 6-4.º, la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él por el Guarda Jurado de Quintanilla Vivar, el día 5 de julio de 1970, expediente número 1.176-70, por pescar a mano y en horas prohibidas, advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y que

las firmas que aparezcan en los escritos que presente, deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 17 de abril de 1971. — El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente anuncio se pone en conocimiento de don Paulino Gracia López, vecino de Villacomparada de Rueda (Burgos) y actualmente en paradero desconocido, que durante quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinar en esta Comisaría, calle San Cosme, número 6-4.º, el expediente número 1.441-70, que se le ha instruido por pescar cangrejos de menores dimensiones y sin licencia, el día 18 de julio de 1970 y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, en días laborables de 10 a 14 horas.

Burgos, 17 de abril de 1970. — El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de marzo de 1971, en la provincia de Burgos:

Club Náutico de Medina de Pomar, 150 pesetas de multa.

Santiago Martínez Lopes, Briviesca, 50 pesetas.

José María Ortiz Martínez, Oña, 600 pesetas.

Efraín Salazar Angulo, Medina de Pomar, 200.

Luis Ortiz de Latierro, La Puebla de Arganzón, 700.

Zaragoza, 14 de abril de 1971. — El Comisario Jefe, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1971, se anuncia subasta para las obras de urbanización de la calle Fray Esteban de la Villa (tramo final) y San Joaquín.

El tipo de licitación es de pesetas 1.361.023.

El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las doce horas.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de pliegos o acto de la subasta.

Los licitadores depositarán una fianza provisional por los porcentajes señalados en la condición 5.ª del pliego de condiciones en relación con el art. 73 y 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá una fianza definitiva por los porcentajes señalados en la condición 9.ª del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones considere oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle....., número..., piso..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número..., correspondiente al día... de... de 1971, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de....., las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose.....

(Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 21 de abril de 1971. — El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

2246.—322,00

De conformidad con lo acordado por la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1971, ratificado por el

Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 16 de abril de 1971, se pone en conocimiento del público a quien pueda interesar, que se amplía a un mes, es decir hasta las 12 horas del día 7 de junio del presente año, el plazo de presentación de propuestas al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento para seleccionar ante proyecto con opción a la realización de obra y otorgamiento de concesión administrativa para un aparcamiento subterráneo de automóviles en la Plaza de José Antonio de nuestra ciudad.

Burgos, 21 de abril de 1971.
El Alcalde.

2.243.—126,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Miranda de Ebro, 19 de abril de 1971.— El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de

aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955)

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, y publicado en el B.O. de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcedo de Burgos, 19 de abril de 1971.— El Alcalde, Esteban González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cardenadijo.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por don Donato Martín de Pedro, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación y apertura de una

carnicería, en el Barrio de San Roque.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante la horas de oficina en el plazo arriba indicado.

Vilviestre del Pinar, 17 de abril de 1971.— El Alcalde, (ilegible).

2.176.—151,00

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, reformado por Decreto de 14 de enero de 1971, se exponen al público, las hojas de inscripción padronal, que en su conjunto, constituyen el Padrón Municipal de Habitantes, referido al 31 de diciembre de 1970, por el plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que, durante el mismo, puedan presentarse las reclamaciones que se aluden en dicho precepto legal y con la advertencia que transcurre aquél no se admitirán ninguna de ellas.

Fresnillo de las Dueñas, 17 de abril de 1971.— El Alcalde, Antonio Ovejero González.